

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 408
Lunes 8 de septiembre de 2025



NUEVE DE CADA 10 HOGARES EN EL PAÍS CUENTAN CON TELEFONÍA CELULAR

ESTOS DISPOSITIVOS HAN DESPLAZADO A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN COMO LOS PRINCIPALES MEDIOS DE INFORMACIÓN, SEGÚN DATOS DEL CENSO DE 2024.

ECONOMÍA » PÁG. 6

COMERCIO

CHINA Y EE. UU. LIBRAN UNA "BATALLA" POR LOS PUERTOS DE PERÚ

ECONOMÍA » PÁG. 5



LA PAZ

MEJORA LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DÍA DEL PEATÓN

NACIONAL » PÁG. 7



EL EX MINISTRO DE
GOBIERNO ARTURO
MURILLO YA ESTÁ
ENCARCELADO,
PERO LA
PROCURADURÍA
PEDIRÁ SU
TRASLADO A
CHONCHOCORO.
NACIONAL » PÁG. 2

ES UNO MÁS EN SAN PEDRO

EL EX MINISTRO DE GOBIERNO ASEGURÓ QUE ES “UN SER HUMANO”

Murillo ya está en el penal de San Pedro y postergan otra cautelar

La Procuraduría insiste en que debe guardar detención en Chonchocoro.

REDACCIÓN CENTRAL
La Prensa

El ex ministro de Gobierno, Arturo Murillo Prijic, ya guarda detención preventiva en el penal de San Pedro, cuyas autoridades no fue-

ron notificadas con una audiencia cautelar que se debe ventilar sobre el préstamo de material policial no letal de Ecuador que gestionó en 2019, por lo que el acto judicial fue postergado hasta hoy a las 14:00.

Aunque fue condenado a ocho años de reclusión por la compra con sobreprecio de implementos represivos policiales a una empresa brasileña, un juez dispuso que guarde detención preventiva por seis meses en San Pedro por este mismo caso.

El sábado, cuando era trasladado de instalaciones de la fuerza anticrimen de La Paz hacia el penal de San Pedro, Murillo fue abordado por periodistas. “Con el tiempo se va a saber todo, muchas gracias por su interés”, dijo mientras efectivos policiales lo subían a una camioneta de la institución del orden para llevarlo al penal.

Consultado en torno a abrigar un eventual arrepentimiento que podría embargarlo, alcanzó a decir que “soy un ser humano, como tú, mi hermano”, antes de abordar el vehículo policial.

Por este mismo caso, junto a Murillo fueron sentenciados Héctor Pérez Ortiz, asistente militar del entonces ministro de Defensa, Fernando López Julio, fue condenado a tres años y cuatro meses de privación de libertad.

Ambos deben resarcir el daño económico causado al Estado con esa adquisición hecha con sobreprecio.

Al respecto, el gobernador de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho aseguró que Murillo debe pagar por



lo que hizo, aunque debe ser sometido a un juicio justo.

A su turno, el procurador general del Estado, Ricardo Condori Tola, anunció que apelará la decisión del juez en sentido de que cumpla este periodo en la cárcel de San Pedro, pues solicitará que sea recluso en la penitenciaría de máxima seguridad de

Chonchocoro, en Viacha.

Entretanto, el abogado Frank Campero, quien representa a Lourdes Ninoska Pacheco Alave, anunció que presentó una demanda en contra Murillo por los delitos privados de calumnias, injurias y difamación, que cometió en contra de su cliente, cuando éste ejercía las funcio-

nes de titular de Gobierno. El proceso busca un resarcimiento de 100 mil dólares, pues poco después de presentar a Pacheco Alave como la ladrona de la bebé, dos personas condujeron a la Policía a la captura de Silvia Yhumo Valencia, quien fue condenada a 10 años de reclusión por el delito de trata de personas.

CASO DE LA DESAPARICIÓN DE LORGIO SAUCEDO MÉNDEZ JUEZA ORDENA ENCARCELAR A 4 PRESUNTOS ASESINOS

La juez cautelar Anahí Áñez, de Santa Cruz, dispuso ordenó la detención preventiva por 180 días en el penal de Palmasola de los cuatro imputados por el presunto asesinato de Lorgio Saucedo Méndez, de 37 años, desaparecido desde el 2 de septiembre.

Los detenidos son Elvis Richard G., peruano, y los bolivianos Rommel G. M., Bruno Daniel P. y Yerko Júnior I. M., quien confesó haber participado en el crimen de Saucedo Méndez, quien afrontaba 52 accio-

nes penales por la comisión de diferentes delitos.

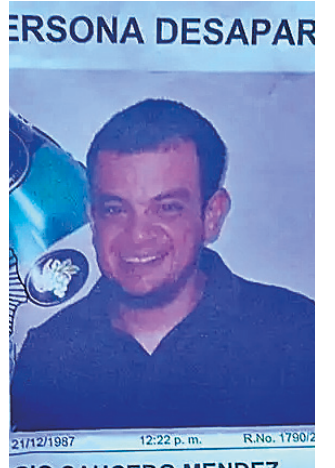
“La detención preventiva se dispone en el centro de rehabilitación Santa Cruz, Palmasola. (...) Se fija audiencia de revisión de medidas cautelares para el 5 de marzo de 2026 a las 10:00”, determinó la magistrada al concluir audiencia que se extendió este sábado por casi seis horas.

La fiscal Delmy Guzmán imputó a los cuatro aprehendidos de la presunta comisión de los delitos de secuestro, tráfico ilícito

de armas de fuego, tenencia ilegal de armas y asociación delictuosa.

A pesar de que Yerko Júnior I. M. admitió haber tomado parte en el crimen, la Policía aún no ha encontrado los restos de Saucedo Méndez.

A su turno, en La Paz, el viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, sostuvo que “mientras más operativos se han hecho contra el narcotráfico, se han incrementado hechos de secuestro selectivo y de sicariato”.



DESAPARECIDO. Lorgio Saucedo Méndez.

Ramsey
COSMOBIOLOGO

Intuitivo y visionario del porvenir
CNC | MAT. 210004 | REG. 00648059

UNION DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.
Facultades adquiridas por doblegar, mente y espíritu del ser amado.
Aplica recursos energéticos para desterrar engaño, infidelidad o traición.

PURIFICACIONES de ENERGÍA
Para quienes sufren de trabas, obstáculos o mala suerte.
ABRECAMINOS y FLORECIMIENTO
Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal **2490243**
Dirección: Pioneros de Rochdale 776 (lado Clínica Brasil) San Pedro.

Atención Virtual **72563739**
solo Whats App

Visítanos en: [f Ramsescosmobiologo oficial](#)

C212014457/78,9

BNB

COMUNICADO

El Banco Nacional de Bolivia S.A. invita a personas naturales y jurídicas interesadas en participar del proceso de venta de cinco vehículos “BORGWARD ELITE 2.0T, Año 2018” a presentar propuestas económicas.

Las características de los vehículos, serán comunicadas a los interesados a través de correo electrónico en respuesta a las consultas remitidas al buzón: adquisiciones@bnb.com.bo con la referencia: **VENTA DE VEHICULOS BORGWARD.**

Las propuestas económicas deberán presentarse **en sobre cerrado** hasta el día **martes 09 del presente mes**, en nuestras **Oficinas Centrales** antes de las **16:00 horas**, dirigidas a la **atención del Área de Adquisiciones BNB.**

Septiembre 2025

P212014445/7,8,9

DESTACAN LOS COMICIOS DEL 17 DE AGOSTO



Misiones electorales aconsejan al TSE algunas mejoras para al balotaje

Los observadores recomiendan acciones sobre el Sirepre, SCORC, la logística, las redes sociales y otros.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

» SOBRE LA COMUNICACIÓN

> Fortalecer los canales y mecanismos de comunicación entre la Sala Plena del TSE y los TED, de modo que la información se transmita de manera clara y oportuna a los departamentos, así como a los jurados, notarios, y demás funcionarios.

» MEJORAR LA PARTICIPACIÓN

> Fortalecer la capacitación en todos los departamentos, con el fin de superar los porcentajes alcanzados en la primera vuelta, con especial atención en aquellos departamentos con menor presencia en las actividades de formación.

» SOBRE LOS CELULARES

> Aclarar expresamente el carácter de instructivo, si constituye una prohibición o una recomendación, y elaborar de manera oportuna un protocolo detallado que establezca los responsables de su ejecución, los pasos para cumplir, así como los efectos por incumplir.

» SOBRE EL SIREPRE

> Realizar simulacros que contemplen todos los supuestos en las actas de prueba, con la participación del personal completo en los recintos electorales y en los centros de procesamiento, principal, en condiciones lo más similares posibles a la jornada electoral.

» MESA DE SEGURIDAD

> Establecer una mesa de seguridad electoral institucional, entre el OEP, Policía y FFAA para coordinar incidentes en el menor tiempo y con mayor efectividad.

Tres misiones de observación internacional, de la Organización de los Estados Americanos (OEA); de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore) y de la Unión Europea (UE), en sus informes preliminares, sobre su experiencia en los comicios del 17 de agosto, dieron algunos consejos al Tribunal Supremo Electoral, de cara al histórico balotaje que se realizará el 19 de octubre.

Luego de coincidir en el desarrollo pacífico y ordenado de la jornada electoral, identificaron aspectos que se pueden mejorar en el proceso electoral en sí, desde logística, la accesibilidad para los electores y la comunicación entre instituciones, el electorado y los partidos políticos.

“De cara a la segunda vuelta electoral, las misiones acompañarán el proceso electoral con imparcialidad y apego a los principios democráticos”

Informe / OEA/OAS

En reuniones con los candidatos y representantes de partidos políticos, la OEA identificó que la comunicación con el ente electoral fue limitada, que más allá de los encuentros multipartidarios, “no existe una instancia permanente de coordinación con las agrupaciones políticas, a pesar de que existen delegados habilitados”, por lo que recomiendan mejorar este aspecto.

En otro acápite, observan una necesidad de “alinear los mensajes entre la Presidencia del órgano electoral, las y los vocales; y los tribunales electorales departamentales, para evitar inconsistencias que generen confusión”.

Luego de destacar el esfuerzo y el éxito del Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre) y del Sistema de Consolidación Oficial de Resultados de Cómputo (SCORC), los observadores aconsejan que en la segunda vuelta, el Sirepre inicie la publicación de resultados antes de las 21:00, para evitar la saturación en la consulta del SCORC. “El avance del sistema (de recuento) fue lento, pues llegó al 8,01 del procesamiento nacional a la medianoche del día de la elección. Durante el resto de la noche avanzó hasta alcanzar el 15,63%, a las 9.00 del 18 de agosto”, se menciona.

Uniore, a su turno, reveló que en los centros de votación visitados no siempre contaban con la flexibilidad necesaria para el ingreso y el tránsito de personas con discapacidad, por lo cual piden considerar ese dato, mientras que la UE, observó la ausencia de límites de gasto electoral de los candidatos en los medios de comunicación.



UNIORE

» VOTO ASISTIDO

> Hubo centros de votación con muy poca información sobre el voto asistido.
> Los centros de votación no siempre contaban con la flexibilidad necesaria para personas con discapacidad.

» DEFINIR EL VOTO NULO

> Durante el escrutinio se pudo identificar disparidades relacionadas con la definición de “voto nulo”, los jurados utilizaron diferentes metodologías para definirlo, por lo que se sugiere reforzar la capacitación.

» PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

> Para la garantía de equidad en la contienda, se pide moderar la propaganda gubernamental.

» USO DEL CELULAR

> No existía claridad sobre las reglas para el uso del celular en los recintos. Se debe mejorar el mensaje y aclarar si habrá sanciones.

» LOS NOTARIOS ELECTORALES

> La figura del notario electoral en los recintos fue recargada. Tuvo rol de supervisor, guía y otras labores excesivas.



UE

» LISTAS DE VOTANTES

> Si bien la administración electoral dio un paso positivo al proporcionar las listas de votantes a los delegados de los partidos para su verificación, sólo se disponía de una copia por mesa, lo cual resulta insuficiente para todos los actores interesados en los datos de los comicios.

» TIK TOK

> Como más del 70 por ciento de los ciudadanos utiliza internet y más del 90 % tiene celulares con acceso; se recuerda que hay una profunda brecha digital en las zonas rurales y urbanas; además de considerar que Tik Tok cambia el discurso político al electorado.

» GASTO SIN CONTROL

> Los observadores de la Unión Europea observaron que algunos candidatos hicieron erogaciones muy fuertes para sus campañas proselitistas, mientras que otros no tuvieron esa posibilidad, por lo que sugieren establecer limitaciones.

» SOBRE LOS MEDIOS

> No se respetó de manera sistemática la equidad con la cobertura de los candidatos en los noticieros y programas electorales. Lo positivo es que no se identificó campañas de desprestigio en medios, salvo puntuales escaladas verbales entre actores.

» SOBRE SIREPRE

> Limitaciones presupuestarias y de tiempo impidieron una auditoría al Sirepre y al Socrc. Debe realizarse.

LOS ADULTOS MAYORES TIENEN DERECHOS

Tres tipologías son la “sombra” de los ancianos

“Queremos creer que el buen trato hacia los adultos mayores ha mejorado; por eso, los casos han disminuídos, el año pasado se triplicaban”.



Amida Duck García
UNIDAD DEL ADULTO MAYOR

Una Unidad edil trabaja con tres hogares, Rosaura Campos, Quevedo y San Ramón.

MICAELA VILLA LAURA
LA PRENSA

Abandono, extravío e institucionalización a hogares. Estas son las tres tipologías principales sobre las que la Unidad Municipal del Adulto Mayor trabaja. De enero a la fecha, los funcionarios ediles atendieron 203 casos relacionados a éstos y otros hechos en que se involucraron personas de la tercera edad.

“En casos de abandono, de enero a la fecha tenemos alrededor de 26 procesos; extravíos, siete; e institucionalización a hogares más de 30, con familia o sin familia”, informó Amida Duck García, psicóloga de la Plataforma de Atención Inmediata del Adulto Mayor de La Paz.

Como parte de estas tipologías, se derivaron también otros casos como maltrato psicológico dentro del círculo familiar, situaciones de riesgo, adultos mayores que viven en situación de calle, que no cuentan con cédula de identidad o certificado de nacimiento, amedrentamiento, despojo de bienes y violencia patrimonial. “Si se suman todos los casos atendidos en esta gestión, vamos que son 203 en total”, aseguró la funcionaria.

Abandono refiere a que la familia nuclear o ampliada deja al anciano a suerte, porque ya no puede ser funcional. Esto se traduce en que no lo atienden, y como ya no puede cocinar ni lavar su ropa, empieza a caer en un fuerte deterioro. Generalmente, es la junta de vecinos que informa de estos casos, el personal interviene y se busca a la familia, a través del Servicio de Registro Cívico y con la Policía; también se verifica si tiene hijos y dónde están. “Si pese a ello, los hijos no reaccionan, el caso es derivado al Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, dependiente del Ministerio de Justicia. Su personal asume una causa penal, porque el abandono es un delito. Y si pese a ello, se deja al adulto mayor en terribles condiciones de negligencia, ya es un delito penal”, dijo.

Centro Transitorio Rosaura Campos. De las siete personas atendidas este año, todos volvieron a sus hogares.

“No contamos con hogares propios ni permanentes ni transitorios, trabajamos con los que pertenecen a la Gobernación de La Paz, y que son, el Centro Transitorio Rosaura Campos y el Centro para personas adultas mayores María Esther Quevedo. También con el Hogar San Ramón”, prosiguió.

En caso de que opte por vivir solo y no tiene hijos, la Unidad solicita ayuda a la junta vecinal para que se haga cargo del adulto mayor. Si la persona ya no es funcional y no tiene familia, se la deriva al Hogar Quevedo de manera permanente.

» JUNTA VECINAL

En caso de que opte por vivir solo y no tiene hijos, la Unidad solicita ayuda a la junta vecinal para que se haga cargo del adulto mayor. Si la persona ya no es funcional y no tiene familia, se la deriva al Hogar Quevedo de manera permanente.

En el caso de institucionalización en los asilos, los adultos mayores van con su consentimiento, generalmente porque sus hijos no les pueden cuidar por diferentes causas, “por ejemplo, por trabajo; o si tienen demencia senil es preferible que estén en un hogar tranquilo y bajo resguardo las 24 horas del día. En los hogares hay nutricionistas, fisioterapeutas, enfermeras, psicólogos, geriatras y gerontólogos”.

Los datos mencionados son menores en comparación con el año pasado, que incluso se triplicaron. La responsable de la plataforma consideró que se debe a talleres de sensibilización que realizan con la sociedad, con las unidades educativas y con las instituciones que trabajan para que se les den un buen trato, “y queremos creer que ha mejorado. Tratamos de cubrir todo lo que podemos”, cumplir.

» DATOS

> Para cualquier duda, orientación o servicio que se necesite, las personas pueden comunicarse con el 2650928 o dirigirse a sus oficinas en el mercado Camacho.

1,2 MM de adultos mayores

En Bolivia existen cerca de 1,2 millones de adultos mayores; es decir, personas mayores de 60 años. Esta población tiene derechos específicos protegidos por la Ley N° 369, que busca garantizar una vejez digna y una vida de calidad, promueve su bienestar y la protección de sus derechos a través de políticas públicas y programas de atención.

203 casos atendidos

La Unidad del Adulto Mayor, dependiente de la Alcaldía de La Paz, atendió, este año, 203 casos de abandonos, extravíos, institucionalización a asilos, violencia intrafamiliar, violencia patrimonial, ancianos en situación de calle o personas que no cuentan con carnet de identidad o certificado de nacimiento, amedrentamiento, despojo de bienes y otros.



BOLIVIA TENDRÁ MÁS OPCIONES PARA EXPORTAR E IMPORTAR PRODUCTOS

China y EEUU libran una “batalla” en costas de Perú

Chile no está con los brazos cruzados en la disputa millonaria que sostienen las dos naciones.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

Los gobiernos de China Popular y Estados Unidos decidieron trasladar su disputa comercial a las costas del Pacífico. A la millonaria inauguración, con capitales del gigante asiático, en el megapuerto de Chancay se suma un silencioso trabajo estadounidense en Paita, una ciudad peruana ubicada a orillas del océano en el departamento de Piura, a una distancia de 858 ki-

lómetros al norte de Lima, Perú, desde donde se envían productos agrícolas andinos directamente a puertos del país del norte. Este discreto punto logístico se posiciona estratégicamente con el respaldo estadounidense y abre nuevas rutas para la agroexportación peruana y puede reconfigurar el tablero del comercio regional. Es la capital de la provincia de Paita y tiene el tercer puerto más importante después del Callao y de Chancay.

“¿Sabía que hay un puerto en Perú que recibe más atención de Estados Unidos que de los propios peruanos? Y no, no es Chancay, tampoco es el Callao o Corio, es Paita, el puerto en el norte del país donde ocurren movimientos silenciosos, pero geopolíticamente explosivos”, comentó Omar Mariluz, periodista especializado en economía y director del diario Gestión.

EXPORTADORES Y EMPRESAS BOLIVIANAS siguen con detenimiento lo que ocurre en Perú y Chile, donde se despliegan inversiones millonarias en sus puertos. Si bien la falta de dólares ralentizó los viajes de empresarios al megapuerto de Chancay, se proyecta la implementación de oficinas en esa salida al Pacífico.

Por el momento, la salida de productos bolivianos a mercados, principalmente asiáticos, se hace por puertos chilenos debido a la falta de vías que conecten las rutas nacionales con las que llegan a Chancay.

Esta competencia obligó al Gobierno de Chile y a empresarios de ese país a mejorar algunas condiciones para evitar perder a su principal cliente.

Informó que en noviembre de 2024, autoridades del puerto de Paita firmaron un memorando de entendimiento con responsables del puerto de Hueneme en California, paso significativo dentro del programa Sister Ports, algo así como puertos hermanos, que promueve el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Eduardo Cerdeira, director ejecutivo de Terminales Portuarios Euroandinos (TPE), indicó a Gestión: “El programa Sister Ports nos permite trabajar en conjunto con un puerto líder en la costa oeste de Estados Unidos para fortalecer nuestra capacidad operativa, intercambiar conocimientos y abrir nuevas rutas comerciales”.

Según Cerdeira, la articulación busca transformar a Paita en un nodo comercial estratégico para el país, tanto por su potencial exportador como por la oportuni-

dad de diversificar las vías de intercambio hacia Norteamérica, señala el medio chileno Bío Bío. “El acuerdo, ejecutado por IOS Partners con la participación activa de empresas y gremios como PromPerú, ADEX y AmCham, establece una fase de implementación técnica cuya prioridad es optimizar la logística, mejorar procesos y trazar un nuevo mapa operativo para los envíos peruanos que se destinan a Estados Unidos”.

De esta forma, Perú empieza a posicionarse con fuerza como el nuevo eje del comercio marítimo en la región y desplaza el protagonismo que durante años ostentó Chile. Con todos estos trabajos, Perú concentra más de la mitad de la nueva capacidad portuaria proyectada para los próximos cinco años en la costa pacífica de América Latina, según Dinesh Sharma, de la consultora Drewry.

» DATOS

1

En 2024 las exportaciones peruanas hacia China alcanzaron 26 mil millones de dólares y las importaciones llegaron a 16 mil millones.

Estados Unidos y Chile tienen un Tratado de Libre Comercio desde 2004. En 2024 ese país compró cobre chileno por 17 mil millones de dólares.

1

1

En 2024 Latinoamérica exportó al país del norte más de 640 mil millones de dólares. En 2023 las ventas de Sudamérica a China superaron los 480 mil millones de dólares.



¡EL REY HA MUERTO, VIVA EL REY!

Celulares destronan a la radio y la televisión

El Censo de 2024, señala que nueve de cada 10 hogares cuentan con estos aparatos tecnológicos.

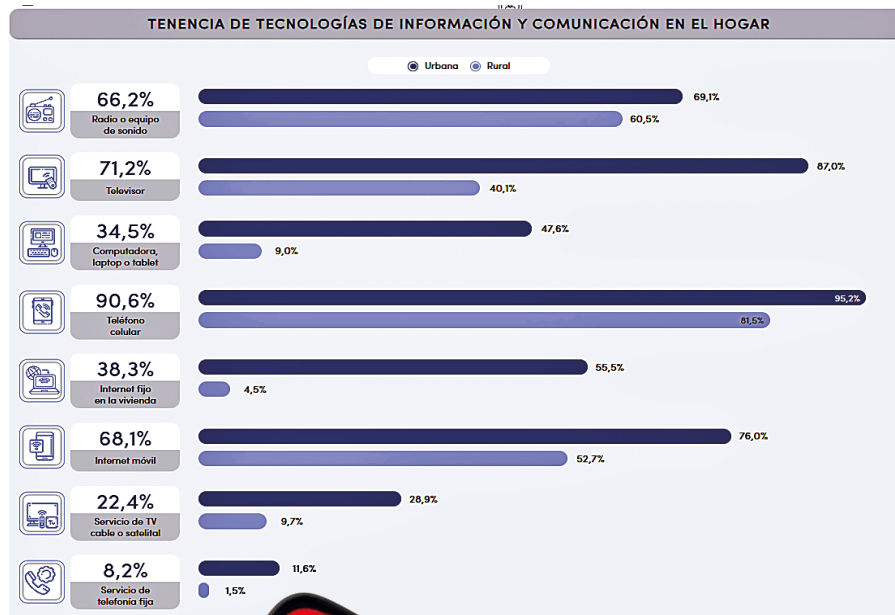
GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

Los niños paceños dejaban de jugar en las calles para ir a escuchar en sus casas la radionovela Kalimán, que difundía una emisora desde las siete de la noche y muchos todavía recuerdan cuando las personas se arremolinaban en torno de la ventana de una amable vecina que aumentaba el volumen de su aparato de radio cuando se difundía el radio teatro. Todavía está fresca en la memoria que a fines de la década de 1970, muchos hogares se llenaban de curiosos jóvenes y niños que miraban embobados las primeras transmisiones de los televisores a color. Hoy, eso sólo es un recuerdo que todavía mantienen algunas personas aunque éstas han sido absorbidas por un nuevo dispositivo, el teléfono celular inteligente.

¡El rey ha muerto, viva el rey!, se podría exclamar cuando se compara los resultados de los censos de 2012 y de 2024. Hace 13 años, la radio todavía se mantenía co-

mo el principal medio que se escuchaba en los hogares bolivianos, y la televisión tenía un disputado segundo lugar. La nueva encuesta muestra que de cada 10 hogares en Bolivia, nueve cuentan con teléfono celular, que no sólo sirve para comunicarse, sino que prácticamente es un equipo de computación que cabe en la palma de una mano. A nivel general se observa que el 90,6 por ciento de los hogares del país tienen al menos uno de estos equipos.

Según los datos del Censo 2024 que presentó el Instituto Nacional de Estadística (INE), en área urbana de



» DATOS

- > Cada vez menos hogares cuentan con el servicio de telefonía fija en Bolivia.
- > A nivel nacional sólo el 8,2% de los hogares tiene este servicio.
- > En el departamento de La Paz sube al 9%, pero en área rural apenas un 1,5%.

EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL USO

de los celulares en los hogares llega al 91,1%, pero sube al 95,7% en área urbana y a 83,3% en área rural. Adiferencia de lo que ocurre a nivel nacional, la radio se ubica en segundo lugar en La Paz con el 73,8% y los televisores están en tercer lugar con el 72%. El uso de internet móvil llega al 64,4% de los hogares; el uso de computadoras llega al 36,8%; mientras el 34,9% emplea internet fijo, y 20,6% cuenta con cable o servicio satelital.

1

De cada 10 hogares, nueve cuentan con el servicio de los celulares

2

El 71,2% de los hogares en Bolivia cuentan con televisores.

3

SANTA CRUZ
El 91,4% de los hogares cuentan con teléfono celular.

4

COCHABAMBA
El 91,6% de los hogares cuentan con el servicio celular.

Bolivia el uso de estos aparatos llega al 95,2% y en el ámbito rural, al 81,5%.

El segundo lugar lo ocupan los televisores con el 87% en área urbana y 40,1% en área rural, mientras los aparatos de radio ahora ocupan un tercer lugar con el 69,1% en área urbana y 60,5% en el campo.

En términos globales, el 71,2% de los hogares bolivianos cuentan con televisores, mientras la "radio o equipo de sonido" representa el 66,2%. En el caso del uso de internet móvil un 68,1% de los hogares cuentan con esta tecnología; un 38,3% tiene internet fijo en la vivienda; un 34,5% tiene una computadora, tablet o laptop; y el 22,4% de las viviendas cuenta con servicio de televisión por cable o satelital.

Para nadie ya es extraño que solo un 8,2% de los hogares todavía tienen el servicio de telefonía fija. Según los expertos, todavía debe transcurrir una generación para que se deje de usar los teléfonos fijos.

El informe del INE no especifica si hay hogares mixtos, es decir que todavía cuentan con celulares, televisores y radios, pero nos ofrece una fotografía del uso de la nueva tecnología.

LAS PERSONAS SE VOLCARON MASIVAMENTE A LAS CALLES

Día del Peatón, causa una mejora en la caidad del aire

Este indicador fue "bueno" ayer a las 18:00.

REDACCIÓN CENTRAL
La Prensa

La medición hecha ayer por técnicos especialistas en medición de la calidad del aire determinaron que este indicador era "bueno" ayer en la ciudad de La Paz.

Un informe del Observatorio Municipal de Calidad del Aire presentado ayer a las 18:00 dio cuenta de que en el Garaje Municipal, ubicado en la calle Mercado frente al Palacio Consistorial, se constató que este indicador llegaba a 31 y en la zona Sur, a 36, valores considerados buenos o adecuados para que las personas puedan realizar actividad física.

En la ciudad de La Paz, el ICA se calcula con base en los datos generados por los equipos de medición de contaminantes comunes y dañinos que pueden dañar la salud humana y el medio ambiente, como ozono, dióxido de azufre, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, partículas en suspensión en la atmósfera y plomo.

En el caso de la sede del gobierno, con base en la Norma Bolivia 62018, se mide el material particulado de diámetro aerodinámico menor a 10 micromoles.

Un mol cualquier sustancia contiene exactamente 602.3000 trillones de átomos, moléculas o iones y un micromol es la millonésima parte de ese volumen.

Cuando la cantidad de partículas en suspenso y contaminantes son meno-

res a 50 en determinado espacio, se considera que la calidad es buena y es regular hasta 100 unidades.

Ayer, las personas, generalmente en familia, se volcaron masivamente a las calles de La Paz para pasear y hacer actividades físicas, pues fueron pocos los vehículos que circularon.



LOS BRICS ENCABEZAN LA REBELIÓN CONTRA EL USO DE LA DIVISA ESTADOUNIDENSE

EL DÓLAR ES INESTABLE EN BOLIVIA Y HAY MÁS DE 90 PAÍSES QUE DEJAN DE USARLO

PROHIBEN LAS OPERACIONES CON ESA MONEDA en 11 países. Los líderes estas naciones decidieron abandonar el uso del dólar en transacciones comerciales para resignificar el valor de

sus propias monedas. Se trata de naciones que forman parte de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), entre ellos Rusia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Ucrania.

La cotización del dólar en el mercado paralelo no termina de estabilizarse, mientras hay cada vez más países que deciden prescindir de su uso, principalmente quienes forman parte de los BRICS, acrónimo del bloque comercial que forman Brasil, India, Rusia, China y Sudáfrica y otros. Este fin de semana, el dólar en el mercado paralelo pazeño se compraba en 12 bolivianos, mientras el dólar digital se cotiza en 12,60 bolivianos para la compra y 12,50 bolivianos para la venta.

Según el gráfico que presentó el economista Luis Fernando Romero, la volatilidad del dólar digital fue tal que entre el 2 y 3 de septiembre llegó a bordear los 11 bolivianos, mientras el 3 de septiembre llegó a superar los 13 bolivianos y el viernes descendió por

debajo de los 12,50 bolivianos por unidad.

El presidente del Banco Central de Bolivia, Edwin Rojas Ulo, destacó que la caída se debe principalmente al buen momento de las exportaciones y la llegada de remesas. Sin embargo, prefirió evitar hasta que nivel podría caer su cotización.

Cabe recordar que Bolivia también forma parte de los BRICS, países que tienen la intención de liberarse de las ataduras del dólar estadounidense y buscan nuevas opciones. Se informó que más de 90 países abandonarán esta divisa en sus intercambios internacionales. En su lugar, el yuan, el rublo o la rupia

se impondrán progresivamente en el comercio.

Este proceso también forma parte del cuestionamiento al orden financiero construido alrededor de Estados Unidos, se conoce que entre India y Rusia el comercio bilateral ha pasado de 13 a 27 millones de dólares gracias a la adopción de pagos en rupias. En cuanto a Brasil, definió intercambios directos entre el real y el yuan con China, respaldados por la integración del sistema de pago chino en las instituciones bancarias brasileñas.

Por otro lado, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), asociada a los BRICS, realiza ahora el 85

por ciento de sus transacciones transfronterizas en monedas nacionales, mientras el Banco Nuevo de Desarrollo (BND) financia proyectos de infraestructura en monedas locales, como en Brasil o en Rusia. En este sentido, el rublo pasó del 10 % a más del 40 % de las exportaciones rusas, un salto que ocurrió desde las sanciones relacionadas con el conflicto en Ucrania.

De hecho, el presidente Luis Arce, durante la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños propuso enfocarse en fortalecer el comercio intrarregional y emplear monedas locales. "Es imperativo, por tanto, avanzar en el uso de monedas locales para el intercambio comercial, fortalecer nuestra banca de desarrollo regional", sostuvo en su discurso.

ÚLTIMA COTIZACIÓN: Bs. 12.37 (15:10 5/09) *

2025/09/02 - 2025/09/05 1A 6M 3M 1M 7D 3D Ayer Hoy Compartir

Cotización USDT en Bs.

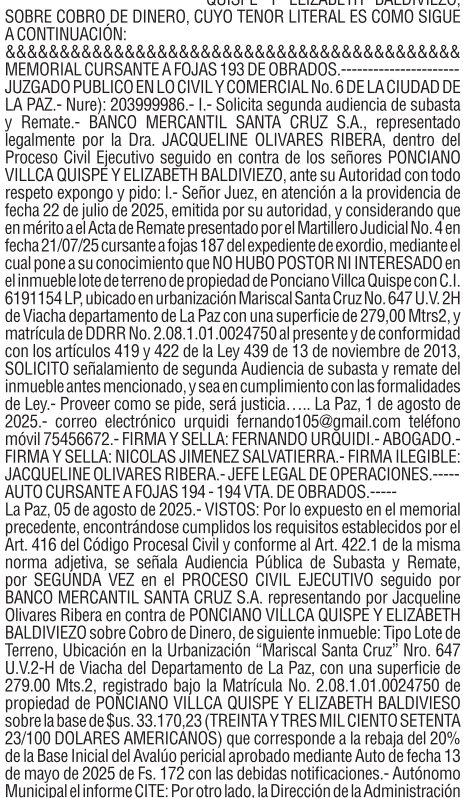
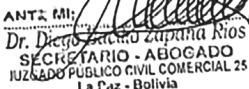


* Los valores son el promedio de las primeras 5 cotizaciones de la fecha. Los datos recolectados son de la página de P2P de Binance desde hace 1 año.

27

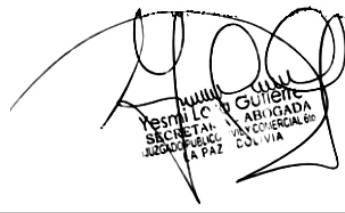
» Mil millones de dólares fue el intercambio comercial con rupias, entre los países BRICS de India y Rusia.

Av. Mcal. Santa Cruz 1392, - Piso 13 - Of. 1302

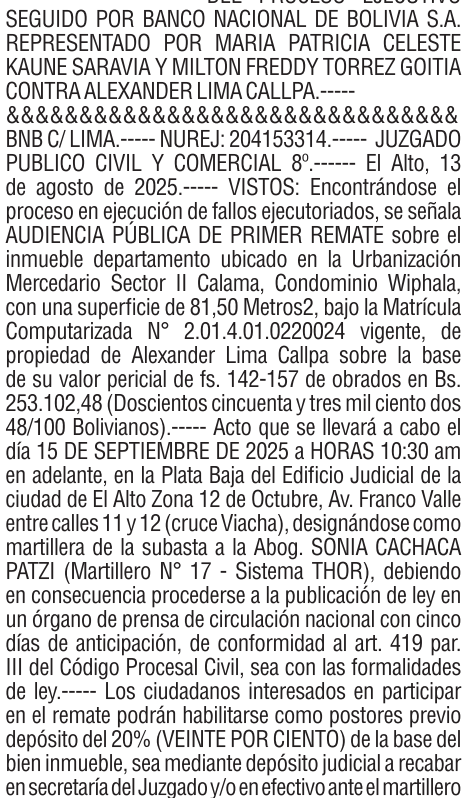


AVISO DE REMATE

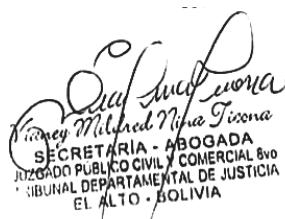
tributaria Municipal del Gobierno remitió Viacha, de GANV/SMAF/DATMA
UICT/RR/No. 070/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 cursante a Fs.
128 de obrados, en el que refiere que el inmueble objeto de remate se
registra una deuda impositiva, desde la gestión 2019 a la gestión 2023.-
Asimismo, se hace conocer que el Bien Inmueble a rematarse registrarlos
siguientes gravámenes vigentes: Asiento Número: B1 Gravamen
Hipotecario por Bs. 204,000.00 en favor de Banco Mercantil Santa Cruz
S.A., Asiento Número B2. GRAVAMEN: EMBARGO por Bs. 194.486,68
en favor de Banco Mercantil Santa Cruz S.A. RUC/NIT: 1020435022.-
Asiento Número: B3. Gravamen: Embargo por Bs. 48,125.29 en favor de:
Fundación Diaconia Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institucional
Financiera de Desarrollo "DIACONIA".- Para el efecto se señala Audiencia
Pública para el verificativo de SEGUNDO REMATE para el día MIÉRCOLES
24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A HORAS 14:00 p.m., designándose como
Martillero al Abogado JOSE EDUARDO LEZANO COAQUIRUA, Martillero
Judicial No.4 con domicilio en el Edif. "Hernán", piso 4, Of. 404, Av.
16 de Julio (El Prado), abogado asignado conforme el Sistema Thor, a
quien previa su notificación personal en legal forma y aceptación se la
tendrá como martillero.- Debiendo los interesados en el presente remate,
presentarse el día y hora señalados en el Hall del Anexo "B" del Tribunal
Departamental de Justicia, ubicado en la Calle Potosi s/n lado del Hotel
Gloria, previo el empoce del 20% de la base, a realizarse mediante Depósitos
Judicial a la orden del Juzgado o en efectivo ante el Sr. Martillero de acuerdo
lo previsto en el Art. 420 parágrafo I del Código Procesal Civil.- Asimismo,
públicase el presente Aviso de Subasta y Remate en un medio de prensa
de Circulación Nacional por una sola vez, con cinco días de anticipación
al día de la subasta de conformidad a lo dispuesto por el Art. 419 y 422 del
Código Procesal Civil, invitándose a los interesados a recabar mayor
información sobre el inmueble a ser subastado en Secretaría del Juzgado.-
En aplicación del art. 1479 del código civil, notifíquese con el presente
auto a: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. asimismo notifíquese a
Fundación Diaconi Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institucional
Financiera de Desarrollo "DIACONIA" y al Juzgado Público Civil y Comercial
No. 11 de la Ciudad de El Alto, asimismo CÍTESE con el presente auto
de remate a otros posibles acreedores, anticrestistas e hipotecarios
que pudiesen alegar. PONCIAO VILCA QUISEPÉ con C.I. 69119154 y
ELIZABETH BALDIVIEZO con C.I. 60009768 en su domicilio Calle Urkupina
No. 6340 entre Av. Retamas, Zona Mariscal Santa Cruz Localidad Viacha.-
FIRMA Y SELLO: XIMENA JIMENES CHURA.- JUEZ JUZGADO PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL 6° CAPITAL.- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE
JUSTICIA DE LA PAZ.- LA PAZ.- BOLIVIA.- FIRMA Y SELLO: YESMI LOVIZO
GUTIERREZ.- SECRETARÍA - ABOGADA - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 6TO.- LA PAZ.- BOLIVIA.



AVISO DE REMATE



designado el día del remate.----- Asimismo, con el objeto de asegurar la publicidad de la presente determinación, se dispone pegarse una copia del presente auto en el inmueble objeto de remate y la puerta del Edificio Judicial, debiendo la Oficial de Diligencias adjuntar la fotografía respectiva.----- Se deja expresa constancia que sobre el registro del inmueble recae: - Gravamen: Hipoteca (B-1) a favor del Banco Nacional de Bolivia S.A. por Bs. 243,600.00- mediante E.P. N° 2933 de 18/10/2018 por Not. Pub. N° 44 Dr. Patricia Rivera Sempertegui - La Paz, de 23/10/2018. -Gravamen: Embargo (B-2) a favor de Banco Nacional de Bolivia S.A. por Bs. 226,153.80 ordenado por ordenado por la Juez Reyna Maritzza Brañez Serrano - Juzgado Público Civil y Comercial 8° El Alto como emergencia del presente proceso.----- Nota.- Se hace conocer que según la certificación de fs. 200-201 el inmueble registra adeudo tributario desde las Gestiones 2024.----- Téngase presente el número de celular. En relación al correo electrónico debe adjuntar registro en el Sistema Hermes.----- NOTIFIQUESE.----- Firma y sella: Reyna M. Brañez Serrano.----- Juez Público Civil y Comercial Octavo El Alto - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.----- EL ALTO-BOLIVIA.----- Firma y sella: Ante Mí: Vianey Mildred Nina Ticona.----- SECRETARIA-ABOGADA.----- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL OCTAVO.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.----- EL ALTO-BOLIVIA.-----





P212014438/8



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EDICTO



La Autoridad Catastral Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en cumplimiento al Art. 33, parágrafo VI, de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002, en atención a que se desconoce el domicilio de los administrados, corresponde proceder a la notificación por EDICTO, por única vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional, mediante la cual se hace conocer a MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO y VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO, que la Autoridad Catastral Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz dentro del trámite de solicitud de Dejar Sin efecto planteado por la Caja Nacional de Salud con Hoja de Ruta e-SITRAM 68316, emitió el Informe ACM-SL N° 182/2025 de 23 de abril de 2025 mismo que en su parte pertinente textualmente establece: "...III. ANÁLISIS ... BIEN INMUEBLE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO CIVIL ORDINARIO NUREJ: 204002447; JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO; EXPEDIENTE: REYNOLDS c/ TEJERINA De la revisión de la documentación presentada por la Caja Nacional de Salud mediante memorial de 17 de julio de 2024 (e-SITRAM AG11961), cursa antecedentes procesales correspondientes al expediente del proceso civil ordinario seguido por VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO contra la CAJA NACIONAL DE SALUD sobre NULIDAD PARCIAL DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, identificándose los siguientes aspectos legales: Mediante Resolución N° 06/2023 de 9 de enero de 2023 emitido por el Juez Público Civil y Comercial Sexto – Capital se resuelve: "...III. PARTE RESOLUTIVA. POR TANTO: Sin entrar en mayores consideraciones de orden legal el JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO de esta capital en mérito a los argumentos y fundamentos expuestos y en primera instancia declara PROBADO el incidente de nulidad interpuesto por la Procuraduría General del Estado ANULANDO OBRADOS hasta el vicio más antiguo determinando que el suscrito Juez ha encontrado vicios de nulidad en la presente causa por ello dispone la nulidad de obrados hasta la demanda que se encuentra a fs. 51 al 59 de obrados tomando en cuenta que la Constitución Política del Estado ha referido que la Procuraduría General del Estado es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover defender y precautelar los intereses del Estado la Constitución Política del Estado es una norma de estricto cumplimiento de todo ciudadano boliviano por ello teniendo pleno conocimiento de la existencia de la Procuraduría General del Estado que es defensora de los bienes del Estado toda persona al interponer una demanda debe ser promovida en principio contra la Procuraduría General del Estado. En ese entendido habiéndose emitido el auto interlocutorio definitivo, con el mismo se pone en conocimiento tanto a la parte demandante así como también a la parte demandada y a la Procuraduría General del Estado..." Se ha declarado la expresa ejecutoria de la Resolución N° 06/2023 de 9 de enero de 2023 que cursa a fs. 410-412 del expediente del proceso judicial, mediante Auto de 27 de enero de 2023 de fs. 420 del expediente. Dicho Auto interlocutorio ha sido notificado a las partes procesales: Vivian Lizbeth María Reynolds Patiño, Procuraduría General del Estado y Caja Nacional de Salud conforme se evidencia de las diligencias de notificación de fs. 421-422 del expediente judicial. Considerando los alcances de la Resolución N° 06/2023 de 9 de enero de 2023, la Sra. Vivian Lizbeth María Reynolds Patiño mediante memorial presentado en fecha 24 de mayo de 2023 reitera demanda ordinaria mediante la cual solicita ante la autoridad jurisdiccional lo siguiente:

"...1) LA NULIDAD PARCIAL del Contrato de Compraventa, expresado en el Testimonio N° 050/1958 de 27 de junio de 1958, otorgado por el Notario Juan Mendieta Moscoso.

2) La nulidad de la inexistente Minuta probablemente suscrita por mi madre María Luisa Patiño Zuazo de Reynolds, sin licencia de mi padre, Freddy Reynolds Eguía, y sea únicamente sobre la parte que le corresponde como vendedora de 17.051 m2 de terreno.

3) La nulidad de la Minuta, por contener en su Cláusula Cuarta una supuesta venta de derechos expectáticos, inexistentes y no determinados, y por comprometer la venta de aires de río, todo según los fundamentos expuestos en esta demanda.

4) La nulidad parcial de la Escritura Pública N° 50/1958 de fecha 27 de junio de 1.958, otorgada por el Notario de Fe Pública Dr. Juan Mendieta Moscoso, en lo que hace a la venta viciada de 17.051 m2, suscrita por María Luisa Patiño Zuazo de Reynolds, por falta de licencia de su esposo Víctor Freddy Reynolds Eguía.

5) La nulidad parcial de la Partida N° 501, Folios N° 510 del Libro 1° "C" de 01 de julio de 1.958, ordenando a la oficina de Derechos Reales de la ciudad de la Paz, practique las siguientes modificaciones en los registros:

- La anulación del registro de la venta 17.051 m2, comprendidos en el Testimonio N° 50/1958 de fecha 27 de junio de 1.958, otorgado por el Notario de Fe Pública Dr. Juan Mendieta Moscoso, arrastrando esa anulación a la actual Matrícula N° 2.01.0.99.0132097.
- La rehabilitación de la Partida 906, Folios 955, del Libro Primero "C" de 1.954, bajo la cual tenía registrado su derecho de propiedad la señora, María Luisa Patiño Zuazo de Reynolds, actualmente MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO Y sea, con la inclusión de 17.051 m2

6) Condenar al abogado Pedro Gualberto Loyola a la reparación de daños, por haber ejecutado un deslinde con la Caja Nacional de Salud, sin que esta cuente con derecho de propiedad perfecto sobre los terrenos deslindeados. Los daños, deberán ser calificados en ejecución de sentencia..."

Mediante Auto de 30 de mayo de 2023 (fs. 506 de obrados) el Juez Público Civil y Comercial 10° emitido por la autoridad jurisdiccional se establece imprecisiones en la demanda en cuanto a los hechos expuestos y el derecho invocado adecuando la misma al contenido del Art. 110 núm. 5.6.7.8 y 9 del Código Procesal Civil que son descritas en el citado Auto interlocutorio que cursa a fs. 506 del expediente. Dándose por notificada con el precitado Auto de 30 de mayo de 2023 (fs. 506 de obrados), la demandante mediante memorial presentado en fecha 25 de julio de 2023 (fs. 523-526 del expediente judicial) expone, según la redacción de dicho memorial, el cumplimiento a las observaciones del precitado Auto. Al mencionado memorial se adjunta, entre otros, documentos, la fotocopia simple de:

a) Certificado de Registro Catastral N° 8624/2020 emitido en fecha 20 de febrero de 2020 correspondiente al predio con Código Catastral N° 2-01-044-0078-0002-0000 que contempla como titular a la Sra. María Scarlett Aliaga Morro con respaldo legal en la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0242095. (fs. 522).

b) Certificado de Registro Catastral N° 9307/2020 de 27 de febrero de 2020 correspondiente al predio con Código Catastral N° 2-01-044-0078-0001-0000 que contempla como titular a la Caja Nacional de Salud con respaldo legal en la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0132097. (fs. 522)

En respuesta a dicho memorial (fs. 523-526) mediante Auto de 27 de julio de 2023 la autoridad jurisdiccional dispone para la parte demandante que se cumpla a cabalidad con lo dispuesto a fs. 506 de obrados, además establece que sin perjuicio a lo determinado, dicha parte procesal deberá además dar cumplimiento a lo señalado por el parágrafo II del Art. 111 del señalado procedimiento precisando los hechos que quiere demostrar la demandante con cada una de las pruebas señaladas. Mediante memorial presentado en fecha 13 de septiembre de 2023 (fs. 531-533) la demandante determina el peticitorio de la demanda en los siguientes términos:

"1. La nulidad de la venta de 17.051 m2 de terreno, ubicado entre las calles 14 y 15 de la zona de Calacoto y Avenida Costanera de la misma zona Calacoto hecha por mi madre, María Luisa Patiño Zuazo de Reynolds, a favor de la Caja Nacional de Seguridad Social.

2. Se declare la nulidad de la Minuta, de compraventa, suscrita entre María Luisa Patiño Zuazo de Reynolds y Luis Bedregal Rodo y Ernesto Clavijo, en representación legal de la Caja Nacional de Seguridad Social.

3. Declarar la nulidad parcial de la Escritura Pública N° 50/1958 d fecha 27 de junio de 1.958, otorgada por el Notario de Fe Pública Dr. Juan Mendieta Moscoso.

4. Declarar la nulidad del registro practicado en la Oficina de Derechos Reales a favor de la Caja Nacional de Seguridad Social, bajo la Partida N° 501, Folios N° 510 del Libro 1° "C" de 01 de julio de 1.958, actual Matrícula 2.01.0.99.0132097 VIGENTE, con la consiguiente rehabilitación de la Partida 906, Folios 955, del Libro Primero "C" de 1.954..."

En respuesta al precitado memorial la Autoridad Jurisdiccional emitió el decreto de fecha 15 de septiembre de 2023 (fs. 533 vta.) mediante el cual dispone. "...Cumpla con lo anteriormente dispuesto y se dispondrá lo que corresponda". Las observaciones establecidas por la autoridad jurisdiccional han sido atendidas por la parte demandante mediante memorial presentado en fecha 27 de septiembre de 2023 y memorial de 16 de octubre de 2023, a lo cual mediante Auto de fecha 18 de octubre de 2023 (fs. 536) del expediente judicial se dispone lo siguiente: "...VISTOS: De los antecedentes procesales, lo expuesto en el memorial que antecede y bajo el lineamiento de acceso a la justicia, se ADMITE la demanda civil ordinaria interpuesto por Vivian Elizabeth María Reynolds Patiño, en cuanto hubiere lugar en derecho y córrase en TRASLADO a: LA CAJA NACIONAL DE SALUD, representado legalmente por su Gerente General UZZIEL BORIS CLAURE IGNACIO; De igual forma córrase en traslado al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO; PEDRO GUALBERTO LOYOLA EYZAGUIRRE en su calidad de apoderado de MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO y a MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO en su calidad de Tercero Interesado, para que previa su citación y emplazamiento, asuman defensa y respondan a la demanda y adjunte toda la prueba que obre en su poder dentro del plazo de treinta (30) días, de conformidad a los arts. 370, en relación a los arts. 125, 126 y 363 p. III, concordante con el art. 116 todos del Código Procesal Civil, bajo alternativa de proseguir el proceso en su rebeldía..." Auto que ha sido notificado a las partes conforme se evidencia de los formularios de Citaciones y Notificaciones cursantes a fs. 537, 539 y 542 de obrados.

Mediante memorial de 8 de febrero de 2024 la Procuraduría General del Estado se apersona, opone excepciones previas siguientes: a) Excepción de incompetencia; b) Excepción de incapacidad de la parte demandante; c) Excepción previa de falta de legitimación o interés legítimo en la parte actora; d) Excepción de demanda defectuosa. Asimismo, mediante el precitado memorial Contesta negativamente a la demanda en mérito a los fundamentos desarrollados en dicho memorial y cuyo peticitorio expresamente señala: "...V. PETITORIO. En consecuencia señor juez bajo los fundamentos de hecho y de derecho expuestos solicitamos a su autoridad en audiencia preliminar que su autoridad convoque DECLARE IMPROBADA la demanda ORDINARIA DE NULIDAD DE DOCUMENTO, sea previa las formalidades de Ley..."

Mediante Decreto de 14 de febrero de 2024, el Dra. Ximena Jimenes Chura, Juez Público Civil y Comercial Sexto dispone TRASLADO de las excepciones opuestas.

Por otra parte, entre las piezas procesales pertinentes relacionadas al objeto del presente análisis, se identifica el memorial presentado por la Procuraduría General del Estado ante el Juzgado Público Civil y Comercial Sexto en fecha 26 de abril de 2024 mediante el cual al amparo del artículo 247 del Código Procesal Civil solicita textualmente lo siguiente: "...Por la norma citada y también de conformidad al Art. 248 y la disposición transitoria décima del Código Procesal Civil SOLICITAMOS a su autoridad declarar la "EXTINCIÓN DE INSTANCIA" conforme procedimiento por el tiempo transcurrido, sea con las formalidades de Ley...". Conforme a la documentación proporcionada por la Caja Nacional de Salud se determina que la misma NO ha sido resuelta por la autoridad jurisdiccional. Conforme a lo descrito precedentemente se identifica los siguientes aspectos correspondientes al Proceso Ordinario referido:

a) Proceso Judicial: Proceso civil ordinario seguido por VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO contra la CAJA NACIONAL DE SALUD sobre NULIDAD PARCIAL DE CONTRATO DE COMPRA VENTA que se sustancia ante el Público Civil y Comercial Sexto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; NUREJ: 204002447; expediente caratulado: REYNOLDS c/ TEJERINA.

b) Demandante: VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO.

c) Demandado: 1) CAJA NACIONAL DE SALUD, 2) PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

d) Estado de proceso judicial: Con auto de admisión de demanda notificado a las partes procesales, oposición de excepciones previas y contestación de demanda.

e) Reconvenición: No se ha opuesto reconvenición a la demanda.

f) Peticiones pendientes de resolución: Pendiente de resolución la solicitud sobre petición de "extinción de instancia", planteada por la Procuraduría General del Estado mediante memorial presentado en fecha 26 de abril de 2024.

g) Sentencia: NO CUENTA CON SENTENCIA EJECUTORIADA.

BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO JUDICIAL ORDINARIO

De la revisión de los antecedentes del proceso judicial descrito precedentemente contrastado con la solicitud Dejar Sin efecto el registro catastral del precio con Código Catastral 044-0078-0002-0000 y el Sistema de Información Territorial (SIT.v2) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz corresponde señalar lo siguiente:

El bien inmueble objeto del proceso judicial deviene del Testimonio N° 50/1958 de Escritura Pública de 27 de junio de 1958 de venta real y perpetua de la superficie de 18451.- m2 que realizaron los señores MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO DE REYNOLDS y JULIO PATIÑO SANCHEZ BUSTAMANTE en favor de la entonces Caja Nacional de Seguridad Social actual CAJA NACIONAL DE SALUD y que conforme se expone en el memorial de fecha 17 de julio de 2024 comprende además lo establecido en la cláusula Cuarta de la Escritura Pública citada precedentemente que establece lo siguiente: "...CUARTA.- ... Se aclara así mismo que esta compra - venta comprende los derechos expectáticos de los vendedores sobre la línea de seguridad establecida por la municipalidad en el extremo sud de la propiedad y sobre los terrenos que pudieren ganarse en los en los aires del Río Seco próximo a entubarse...". Dicha transferencia ha sido registrada en la oficina de Derechos Reales bajo la Partida Computarizada 01093090 actualmente la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0132097. En ese marco, conforme a lo explicado en el Informe DPOUT-USC N° 1195/2022 de 6 de octubre de 2022 complementado mediante Informe ACM-USRC N° 0765/2024 de 16 de octubre de 2024, el área de análisis comprende los siguientes predios:

a) Predio con Código Catastral 044-0078-0001-0000 que contempla el Certificado de Registro Catastral N° 48167/2024 de 24 de septiembre de 2024 con respaldo de registro legal con una superficie de 18451 m2 de la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0132097 que contempla como titular a la Caja Nacional de Salud (CNS), conforme a SIT.v2.

b) Predio con Código Catastral 044-0078-0002-0000, que contempla en registro inicial al Certificado de Registro Catastral 8624/2020 de 20 de febrero de 2020 con respaldo legal con una superficie de 1985,16 m2 de la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0242095 que contempla como titular a la Sra. María Scarlett Aliaga Morro. Posteriormente, conforme a Testimonio de Escritura Pública N° 757/2021 de 22 de septiembre de 2021 de compraventa suscrita por la Sra. María Scarlett Aliaga Morro y Folio Real correspondiente se actualiza el registro técnico a través del Certificado de Registro Catastral 28123/2022 de 24 de mayo de 2022 actualizando la titularidad del registro técnico a favor de la Empresa Constructora Inmobiliaria ALMAGOR LTDA.

... IV. CONCLUSIONES 4.1.- De la revisión del Informe DPOUT-USC N° 1195/2022 de 6 de octubre de 2022, DPOUT-USC N° 1839/2023 de 14 de noviembre de 2023 e Informe ACM-USRC N° 0765/2024 se identifica, entre otros aspectos, como objeto de análisis técnico al Certificado de Registro Catastral N° 8624/2020 de 20 de febrero de 2020 que contempla como titular a la Sra. María Scarlett Aliaga Morro, sin embargo, el Informe DPOUT-AL N° 0286/2022 de 16 de noviembre de 2022 omite recomendar la notificación a la citada Sra. María Scarlett Aliaga Morro.

4.2.- En atención a los alcances del Auto de fecha 18 de octubre de 2023 (fs. 536) del expediente judicial correspondiente al proceso civil ordinario con NUREJ: 204002447 y el artículo 12 de la Ley N° 2341, asimismo, a efectos de no vulnerar el principio del debido proceso, principio de imparcialidad y derecho a la defensa, corresponde NOTIFICAR con el presente informe a la Sra. VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO y a la Sra. MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO en su calidad de terceros interesados.

4.3.- Conforme a lo solicitado por la Caja Nacional de Salud mediante Otrosí 1° del memorial de 17 de julio de 2024 corresponde NOTIFICAR con el presente informe a la Procuraduría General del Estado.

4.4.- En atención a los antecedentes del expediente judicial correspondiente al proceso civil ordinario con NUREJ: 204002447 el bien inmueble objeto del proceso judicial ordinario señalado comprende los predios con Catastral 044-0078-0001-0000 y Código Catastral 044-0078-0002-0000.

4.5.- El punto III (PARÁMETROS RESPECTO A DERECHO PROPIETARIO) numeral 2 de la Directrices Operativas para el Registro Catastral y Otorgación de Certificados Catastrales aprobadas por Resolución Ejecutiva N° 342/2012 de 23 de octubre de 2012 establecen lo siguiente: "...III. PARÁMETROS RESPECTO A DERECHO PROPIETARIO. ... 2. No se procesarán solicitudes de certificación catastral a favor del interesado cuando: ... Se disponga por Orden Judicial expresa, o por disposición municipal (ordenanza, resolución, decreto, u otra) emitida por autoridad competente que expresamente así lo establezca, o que disponga lo contrario (levante la condición). Normativa que no ha sido invocado por las partes dentro del presente trámite.

V. RECOMENDACIONES.

Considerando lo desarrollado en el presente informe, a efectos de evitar nulidades posteriores y con carácter previo a ingresar al fondo del análisis respecto de la solicitud efectuada por la Caja Nacional de Salud como entidad pública y encontrándose involucrado un predio de propiedad del Estado, se recomienda:

5.1. En atención a los alcances del Auto de fecha 18 de octubre de 2023 (fs. 536) del expediente judicial correspondiente al proceso civil ordinario con NUREJ: 204002447 y a efecto de no vulnerar el principio del debido proceso, principio de imparcialidad y derecho a la defensa, se recomienda NOTIFICAR con el presente informe a la Sra. VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO y a la Sra. MARIA LUISA PATIÑO ZUAZO en su calidad de terceros interesados conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a su notificación emitan el pronunciamiento correspondiente.

5.2. NOTIFICAR con el presente Informe, Informe DPOUT-USC N° 1195/2022 de 6 de octubre de 2022, DPOUT-USC N° 1839/2023 de 14 de noviembre de 2023, Informe ACM-USRC N° 0765/2024 y la Nota CITE:1994 de 7/09/2022 a la Sra. MARIA SCARLETT ALIAGA MORRO para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a su notificación – a realizarse en aplicación del artículo 33 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo –, y a efecto de no vulnerar el principio del debido proceso, principio de imparcialidad y derecho a la defensa, la persona notificada:

- Emita pronunciamiento correspondiente respecto a la solicitud planteada por la Caja Nacional de Salud planteada mediante Nota CITE: 1994 de 7 de septiembre de 2022 (Hoja de Ruta e-SITRAM 68316).
- Presente la documentación correspondiente que respalde su pronunciamiento en original o fotocopia legalizada.

5.3. NOTIFICAR con el presente Informe a la CAJA NACIONAL DE SALUD (CNS) para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a su notificación – a realizarse en aplicación del artículo 33 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo –, y a efecto de no vulnerar el principio del debido proceso, principio de imparcialidad y derecho a la defensa, la citada Entidad remita a la Autoridad Catastral Municipal la documentación técnica – legal en original o fotocopia legalizada, o emita pronunciamiento, según corresponda, sobre los siguientes puntos:

a) Sentencia Ejecutoriada o en su defecto Informe con documentación de respaldo respecto al estado actual del Proceso civil ordinario seguido por VIVIAN LIZABETH MARIA REYNOLDS PATIÑO contra la CAJA NACIONAL DE SALUD sobre NULIDAD PARCIAL DE CONTRATO DE COMPRA VENTA que se sustancia ante el Público Civil y Comercial Sexto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; NUREJ: 204002447.

b) Aclare los aspectos de carácter técnico y/o legal que han motivado a la Caja Nacional de Salud solicitar a la Autoridad Catastral Municipal la actualización su Registro Técnico en los términos establecidos por el Certificado de Registro Catastral N° 48167/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 con una superficie técnica de 18451 m2, es decir nuevamente con la superficie inferior a la superficie técnica inicial registrada, asimismo, en fecha posterior a la solicitud de Dejar Sin efecto de la Caja Nacional de Salud contenida en la Nota CITE: 1994 de 7 de septiembre de 2022 y estando en curso la solicitud de Dejar sin Efecto.

5.4. INSTRUIR a la Unidad de Registro y Servicios Catastrales dependiente de la Autoridad Catastral Municipal a que en el procesamiento de toda solicitud de Certificado de Registro Catastral inmersa dentro del área sujeta a la controversia judicial correspondiente a los predios con Código Catastral 044-0078-0001-0000 y Código Catastral 044-0078-0002-0000, además del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa municipal vigente, deberá observar el punto III (PARÁMETROS RESPECTO A DERECHO PROPIETARIO) de las Directrices Operativas para el Registro Catastral y Otorgación de Certificados Catastrales aprobadas por Resolución Ejecutiva N° 342/2012 de 23 de octubre de 2012.

5.5. NOTIFICAR a la Empresa Constructora Inmobiliaria ALMAGOR LTDA. con el presente Informe y el Informe ACM-USRC N° 0765/2024 en aplicación del artículo 16 inciso d) y artículo 33 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.

5.6. Conforme a lo solicitado por la Caja Nacional de Salud mediante Otrosí 1° del memorial de 17 de julio de 2024 y en aplicación del principio de transparencia prevista por el art. 232 de la C.P.E., se recomienda NOTIFICAR con el presente informe a la Procuraduría General del Estado y sea con nota de atención correspondiente...". Por ello que se les hace conocer los precitados actuados administrativos para que en el plazo que otorga el ordenamiento jurídico administrativo previsto por la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, asuman lo que en derecho corresponda en el marco del debido proceso y derecho a la defensa presentando el pronunciamiento correspondiente previstos por Ley, si corresponde, adjuntando toda la documentación técnica – legal en original o fotocopia legalizada que sustenten sus pretensiones sobre el predio en cuestión, dentro el Trámite Administrativo e-SITRAM 68316 seguido ante el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ – AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL (Edificio "Tobia", calle Potosí entre calles Colón y Ayacucho, 1° Piso). Es dado en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

Publicación de anuncios

- Edictos
- Remates
- Comunicados
- Convocatorias
- Extravíos
- Necrológicos

 Edificio **Cámara Nacional de Comercio**
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, piso 13, of. 1302

Comercial: **Condominio Torres del Poeta**
Av. Arce N° 2519, piso 11, of. 1101

Diario de circulación nacional

CELS.: 63264672 - 65362514

68LP080925

P212014435/8

La Liga de Naciones reparte dos cupos directos para el Mundial de fútbol femenino, a jugarse en Brasil en 2027.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Oficialmente la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) inscribió al estadio Municipal de Villa Ingenio, de El Alto, como sede principal de la Selección boliviana de fútbol femenino, cuyo plantel a partir de octubre competirá en la Liga de Naciones o eliminatorias sudamericanas, torneo que es clasificatorio para el campeonato Mundial de esta rama a realizarse en Brasil, en 2027.

Verónica Numbela, directora de la Comisión de Fútbol Femenino de la FBF, informó que la Verde femenina se enfrentará a Ecuador en El Alto el viernes 24 de octubre, en su debut en el certamen. Además, explicó que como escenario alternativo fue inscrito el estadio Hernando Siles.

“Es oficial, la Selección femenina jugará en El Alto, ya habíamos hablado de esta posibilidad y ahora es un hecho”, dijo la dirigente. Con referencia a la venta de las entradas para ese partido, entre otros detalles, se dará a conocer en los siguientes días posiblemente en La Paz, dijo. Agregó que para las eliminatorias femeninas, el preseleccionado iniciará sus entrenamientos en La Paz días antes del debut, pues por el momento el cuerpo técnico está comandado por Diego Bengolea, de 45 años, quien tiene el respaldo de Yury Villarroel y se encuentra en Santa Cruz concentrado al mando de la Selección femenina de la categoría Sub-15.

Bengolea no fue presentado aún como entrenador del Seleccionado femenino, se prevé que en los siguientes días, tras el partido de la Verde contra Brasil por las eliminatorias en El Alto, la FBF, a través de sus dirigentes, haga el anuncio. Se sabe que el Seleccionado Nacional que participó en la Copa América Femenina será la base del plantel.

El futbolista retirado cochabambino fue designado como entrenador de las selecciones femeninas tras la pobre campaña del equipo boliviano en la Copa América que se realizó en Ecuador, donde la seleccionadora argentina Rossana Gómez no pudo disfrutar de una sola victoria, tras dirigir a la Verde entre abril y julio de este año.

En la Copa América, la Selección femenina sufrió cuatro derrotas en el Grupo B y terminó con una diferencia de -24 y un gol a su favor. Cayó ante Paraguay por 4 a 0, después contra Brasil por 6-0, posteriormente ante Venezuela por 7-1 y fue go-



PARTIDO. Imágenes de las jugadoras bolivianas en la Copa América de Ecuador 2025.



LA SELECCIÓN DE FÚTBOL SUB-15 DAMAS SE ENTRENA PARA ENFRENTAR LA LIGA EVOLUCIÓN EN PARAGUAY

LA VERDE FEMENINA DEBUTARÁ EN EL ALTO

DATOS

> La Liga de Naciones Femenina se jugará bajo un formato de todos contra todos a una sola rueda de partidos. Las selecciones disputarán cuatro en casa y cuatro como visitante.

> La Selección Boliviana será local contra los equipos femeninos de Ecuador, Colombia, Uruguay y Paraguay, mientras que visitará a Chile, Argentina, Venezuela y Perú.

> Del 24 de septiembre al 6 de octubre en Asunción, Paraguay, se jugará la Liga Evolución Sub-15 Femenina; Bolivia participará en este torneo que organiza la Conmebol.

leada por Colombia por 8-0, con lo que concluyó su participación en el torneo.

Se conoció que Gómez dio un paso al costado después de la Copa América (finalizó el 2 de agosto); el

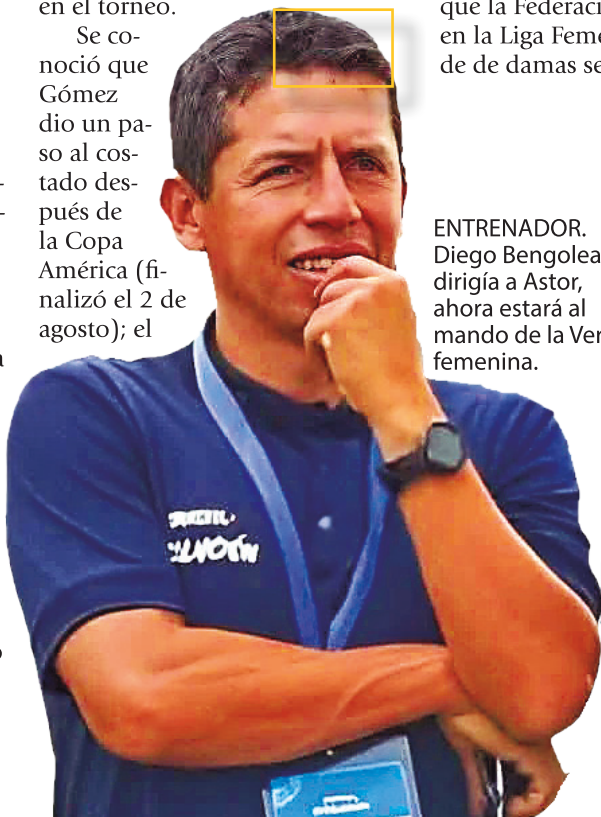
titular de la FBF, Fernando Costa, en contacto con los medios, dijo que la Federación decidió invertir en la Liga Femenina y que la Verde de damas será dirigida por un

entrenador con “amplia” experiencia; posteriormente Bengolea asumió el mando.

Entretanto, en julio de este año se realizó el sorteo de los partidos para las clasificatorias rumbo al Mundial Brasil 2027, que contará con la participación de nueve selecciones

LIGA. Yury Villarroel fue parte del cuerpo técnico de Astor.

ENTRENADOR. Diego Bengolea dirigirá a Astor, ahora estará al mando de la Verde femenina.



LIGA DE NACIONES ROL DE PARTIDOS DE LA VERDE FEMENINA

PRIMERA FECHA

24 DE OCTUBRE DE 2025

Bolivia vs. Ecuador

SEGUNDA FECHA

28 DE OCTUBRE DE 2025

Chile vs. Bolivia

TERCERA FECHA

28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Bolivia vs. Colombia

CUARTA FECHA

2 DE DICIEMBRE DE 2025

Argentina vs. Bolivia

SEXTA FECHA

14 DE ABRIL DE 2026

Bolivia vs. Uruguay

SÉPTIMA FECHA

18 DE ABRIL DE 2026

Venezuela vs. Bolivia

OCTAVA FECHA

05 DE JUNIO DE 2026

Bolivia vs. Paraguay

NOVENA FECHA

09 DE JUNIO DE 2026

Perú vs. Bolivia

*Bolivia descansará en la quinta fecha.

en busca de dos cupos directos y dos plazas para el repechaje.

No competirá Brasil por ser sede y tener la plaza asegurada en el Mundial, que se jugará del 24 de junio al 25 de julio.



LA VERDE SE DIO EL GUSTO DE GANARLE EN TRES OCASIONES

BOLIVIA-BRASIL, SERÁ DEFINITIVO

Desde el histórico triunfo de 1993, el de 2001 con doblete de Baldivieso y el último de 2008 hubo alegrías.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

Bolivia intentará sellar su participación en las eliminatorias con un triunfo sobre Brasil, que le podría catapultar al repechaje clasificatorio al repechaje de la Copa Mundial que se celebrará el próximo año en México.

Sería el corolario a una buena campaña con Óscar Villegas como técnico y quien logró poner a Bolivia en zona de clasificación y no terminar eliminada con anticipación, como ocurrió en las anteriores eliminatorias.

El aditamento de ese choque será que Brasil, ya clasificada al

Mundial, tendrá como entrenador al italiano Carlo Ancelotti, múltiple campeón en clubes europeos. Además, vendrá con un equipo compuesto por una mayoría de jugadores jóvenes quienes también quieren mostrarse en la órbita del fútbol mundial, como el caso de Estevao, quien fue recientemente transferido al Chelsea.

Desde la recordada campaña de las eliminatorias de 1993, cuando rompió el histórico invicto de Brasil de 40 años en el estadio Hernando Siles, con goles de Marco Antonio Etcheverry y Alvaro Guillermo Peña, Bolivia ya sabe de ganar al Scratch en La Paz, pero será la primera presentación de los brasileños en El Alto.

El historial muestra tres enfrentamientos en La Paz, en los que Bolivia festejó ruidosamente, sobre todo con el histórico Seleccionado que se clasificó al Mundial de 1994.

En la eliminatoria clasificatoria al Mundial de Corea y Japón 2002, Bolivia derrotó a Brasil por 3-1, con lo que prolongó la agnía de los brasileños.

“Soy el único jugador boliviano que tuvo el privilegio de ganar a Brasil en dos ocasiones, la última con un doblete de goles y un golazo a Rogerio Ceni”.

Julio César Baldivieso
MUNDIALISTA DE 1994

Con goles de Líder Paz y de Julio César Baldivieso, un doblete, el equipo boliviano remontó un marcador adverso y repitió la histórica victoria conseguida en 1993. Fue el segundo triunfo nacional sobre el “gigante” Brasil.

Baldivieso, a propósito, recordó en días pasados, que “soy el único jugador boliviano que le ganó dos veces en eliminatorias a Brasil, uno de ellos, con un golazo que le hice a Rogerio Ceni”, dijo el cochabambino integrante del Seleccionado que participó en el Mundial de 1994.

En las eliminatorias para el Mundial 2010, Bolivia también se dio el gusto de vencer a Brasil por 2-1, en la penúltima fecha.

DATOS

> La Selección Nacional concluirá hoy sus entrenamientos con un ensayo táctico, además de jugadas con balón detenido. Villegas tiene fe en la buena respuesta de sus jugadores en Villa Ingenio.

> La taquilla se volteó con anticipación, por lo que se anticipa que se jugará a estadio lleno en el Municipal, de Villa Ingenio, donde la Selección Nacional jugará por primera vez en horario nocturno.

Los goles fueron anotados por Edgar “El Cucharón” Olivares y Marcelo Martins. No tuvo tanta trascendencia el resultado, porque Brasil ya estaba clasificada y Bolivia había caído eliminado con bastabte anticipación.

La historia, de choques entre Bolivia y Brasil confirma un total de 18 enfrentamientos por eliminatorias mundialistas, de los cuales la supremacía corresponde al scratch que logró 11 triunfos, hubo cuatro empates, uno en ese país, y tres derrotas. Tiene 52 goles a favor y 13 en contra.

ELIMINATORIAS: SE AVECINA UN CIERRE DEFINITIVO PARA EL REPECHAJE

La fecha 18 que se disputará esta martes tendrá el aditamento especial de que confirmará al seleccionado que clasificará en séptimo lugar de la tabla al repechaje. Es lo único que falta, porque ya están definidos los seis equipos que se clasificaron al Mundial: Argentina, Brasil, Uruguay, Ecuador, Colombia y Paraguay. Venezuela y Bolivia pugnan por el repechaje.

ELIMINATORIAS

Posc.	Equipo	PJ	PT
1	Argentina	17	38
2	Brasil	17	28
3	Uruguay	17	27
4	Ecuador (*)	17	26
5	Colombia	17	25
6	Paraguay	17	25
7	Venezuela	17	18
8	Bolivia	17	17
9	Perú	17	12
10	Chile	17	10

* A Ecuador le restaron tres puntos.

FECHA 18

	BOL	BRA	
HRS. 19:30 09/09/2025			
	ECU	ARG	
HRS. 19:00 09/09/2025			
	PER	PAR	
HRS. 19:30 09/09/2025			
	CHI	URU	
HRS. 19:30 09/09/2025			
	VEN	COL	
HRS. 19:30 09/09/2025			

LUIS CRISTALDO: “NO HAY QUE DARSE POR VENCIDO, HAY QUE PELEARLA”

Salir a jugar de igual a igual a Colombia o a cualquier equipo en esta eliminatoria en condición de visitante, no nos da, por la fuerza, estado físico, porque para hacer eso se tiene que aguantar en lo físico y durante los 90 minutos. En el partido ante Colombia, a Bolivia le pasó lo que siempre nos pasa en todos los partidos, a excepción de Chile que igual nos metió en

nuestro arco en los últimos minutos y estuvo cerca de empatarnos.

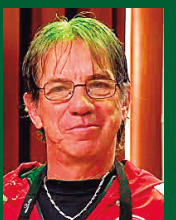
Con Colombia se aguantó 20 a 25 minutos, se quiso jugar de igual a igual, pero si no hay una buena reserva física, eso no se va a poder sostener durante los 90 minutos. Eso pasó, se le hizo frente hasta los 25 minutos, pero luego todo se cayó, más que todo se vio la diferencia física más que técnica.

Ahora hay que pensar en Brasil, pese a todo, y sea lo que sea, Brasil es Brasil. En la última eliminatoria nos metió cuatro goles aquí, en La Paz. Entonces tiene el respaldo de que puede ganar, porque tiene que cuidar su prestigio, no puede venir a regalarse por más de que ya se haya clasificado al Mundial, van a meter con todo, con jugadores que no son habituales titulares y que se quieren mostrar, van

a entrar a ganar. A la hora de hacer un balance se ha llegado a hacer una campaña aceptable, queríamos más, pero perdimos la clasificación al perder puntos ante Uruguay y Paraguay que nos pesan bastante hoy. Lo que hay que rescatar es que hay muchos jugadores jóvenes para la siguiente eliminatoria, quienes tendrán mucha más experiencia. Lo positivo es eso, esperemos un poco, falta

todavía el partido final y se puede llegar al repechaje, así que no hay que darse por vencidos. Hay algo también en juego y hay que pelearla.

Una vez que termine la eliminatoria, la FBF tiene que pensar en mantener a Óscar Villegas, él ya sabe lo que tiene en cuanto a material humano, ha promovido a varios jugadores, y quién más que él para seguir adelante con este grupo de jugadores.



LUIS CRISTALDO
MUNDIALISTA